



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-MDLA/CM

La Arena, 26 de febrero de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero de 2021, la Solicitud S/N de fecha 22 de enero de 2021, Informe N° 010-2021-MDLA/SGDS/DBSYPV de fecha 29 de enero de 2021, Informe N° 020-2021/GPPP-MDLA de fecha 15 de febrero de 2021, Informe Legal N° 029-2021-MDLA-GAJ de fecha 15 de febrero de 2021, respecto a apoyo humanitario solicitado por la Sra. Socorro Amparo Huiman Vílchez.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 22 de enero de 2021, la Sra. Socorro Amparo Huiman Vílchez 02717647, con domicilio en la Calle N° 2 del A.H Trece de Abril, está recurriendo a esta municipalidad con la finalidad de solicitar un apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento médico, de su padre Sr. Víctor Huiman Silva de 92 años de edad, quien se encuentra muy delicado de salud;

Que, mediante Informe N° 010-2021-MDLA/SGDS/DBSYPV de fecha 29 de enero de 2021 el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por la Sra. Socorro Amparo Huiman Vílchez, solicitando apoyo económico para poder realizar tratamiento médico de su señor Padre Víctor Huiman Silva, quien se encuentra muy delicado de salud, a consecuencia de una hipertrofia prostática e Hipertensión Arterial, al respecto se ha constatado el estado de salud del paciente indicado y que los familiares son de condición pobre, por tanto es necesario el apoyo económico solicitado teniendo el Concejo Municipal aprobar de ser el caso el apoyo requerido;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-MDLA/CM

La Arena, 26 de febrero de 2021



Que, mediante Informe N° 020-2021/GPPP-MDLA de fecha 15 de febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, emite Informe indicando que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 300.00 (trescientos y 00/100 Soles) para el apoyo humanitario requerido por el la Sra. Socorro Amparo Huiman Vílchez, con domicilio en la Calle N° 2 del A.H Trece de Abril;



Que, mediante, Informe Legal N° 029-2021-MDLA-GAJ de fecha 15 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado por el la Sra. Socorro Amparo Huiman Vílchez, con domicilio en la Calle N° 2 del A.H Trece de Abril y de esta manera poder solventar gastos que demanda el tratamiento médico de su padre Sr. Víctor Huiman Silva;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo,

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico humanitario, por el monto de S/ 300.00 (trescientos y 00/100 soles), a favor de la Sra. Socorro Amparo Huiman Vílchez, identificada con DNI N° 02717647, con domicilio en la Calle N° 2 del A.H Trece de Abril- La Arena, teniendo en cuenta su condición económica, y poder solventar en parte gastos que demanden el tratamiento médico de su padre Sr. Víctor Huiman Silva

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. VARILEQUE MASÍAS
ALCALDE